



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las Addendas correspondientes a la anualidad 2008, de los convenios suscritos entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y Programa de Seguimiento, correspondientes al periodo 2000-2006. (2008061828)

Habiéndose firmado el día 29 de abril de 2008 las Addendas correspondientes a la anualidad 2008 de los convenios suscritos entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Programa de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y Programa de Seguimiento correspondientes al periodo 2000-2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las Addendas que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 17 de junio de 2008.

El Secretario General,
P.A. (Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre)
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

ADDENDA AÑO 2008

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (HOY VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN), EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000) REFERIDA AL AÑO 2008 EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA DEL MISMO

El Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes serán las que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una Addenda que se añadirá cada año al presente Convenio integrante del mismo." Igualmente, la Estipulación Segunda recoge asimismo que en la referida Addenda "deberá figurar el objetivo numérico de PIPEs 2000 para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa".

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del convenio.

Según lo recogido en la estipulación quinta del Convenio para el desarrollo del Programa PIPE 2000, la Unidad Operativa definirá los procedimientos y documentos necesarios para una adecuada y eficiente gestión del mismo a nivel nacional. En este sentido, la Unidad Operativa y el Grupo de Coordinación Autonómico de esta Comunidad Autónoma acuerdan el incremento de los honorarios del promotor, pasando de 60,10 euros a 75 euros por hora, sin incluir IVA, con aplicación a partir del 1 de enero de 2005.

Este incremento queda recogido en el nuevo "Detalle de Gastos elegibles" vigente, aplicándose exclusivamente para las empresas que firmen la Carta de Adhesión a partir del 1 de enero de 2005, e implicando un aumento del presupuesto total de ayuda por empresa, según el siguiente desglose:

CC.AA. Objetivo 1

Honorarios promotor 9.000,00 €

Gastos Promoción 18.330,87 €

Sueldo Colaborador 7.512,65 €

34.843,52 €



Además se establecen las siguientes cláusulas:

a) Cláusula de reasignación de PIPEs:

"En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPEs por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Coordinador del programa en esa Comunidad Autónoma (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa (Consejo Superior de Cámaras en Objetivo 1), indicando el PIPE o PIPEs reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad".

b) Cláusula de responsabilidad:

"En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPEs por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre STs (dentro del límite máximo de la Addenda 2006 de esa Comunidad Autónoma), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven".

Acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior – PIPE 2000 para el año 2008:

Concepto	Nº de acciones	Importe (euros)
PIPEs procedentes de 2005	4	117.042,75
PIPEs procedentes de 2006	5	153.914,83
TOTAL	9	270.957,58

Financiación	%	Importe (euros)
Financiación UE: Subvención Global FEDER-Cámaras	50%	135.478,79
Financiación Comunidad Autónoma	10%	27.095,76
Financiación Cámaras de Comercio	10%	27.095,76
Financiación ICEX	10%	27.095,75
Empresas	20%	54.191,52
Total	100%	270.957,58

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior - PIPE 2000 para el año 2008, se establece una financiación de 27.095,77 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguientes máximos:

	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	8	25.137,79
Cámara de Cáceres	1	1.957,98
Total	9	27.095,77

La presente Addenda se firma en Mérida, a 29 de abril de 2008.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. La Consejera, Fdo.: D.ª María Dolores Aguilar Seco.



Por el Instituto Español de Comercio Exterior. Por Delegación del Presidente de ICEX, Fdo.: D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. El Director General, Fdo.: D. Fernando Gómez Avilés-Casco.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz. El Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. El Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.

ADDENDA AÑO 2008

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (HOY VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN), EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000) REFERIDA AL AÑO 2008 EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA DEL MISMO

El Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Plan de Seguimiento a la Promoción Exterior (PIPE 2000), prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes serán las que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una Addenda que se añadirá cada año al presente Convenio integrante del mismo." Igualmente, la Estipulación Segunda recoge asimismo que en la referida Addenda "deberá figurar el objetivo numérico de PIPES 2000 para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa".

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del convenio.

En su virtud, y vista la propuesta determinada por el Grupo de Coordinación Autonómico de la Comunidad de Extremadura, los abajo firmantes, en representación de cada una de las partes firmantes del Convenio acuerdan:

Según lo recogido en la estipulación quinta del Convenio para el desarrollo del Programa de Seguimiento PIPE 2000, "la Unidad Operativa definirá los procedimientos y documentos necesarios para una adecuada y eficiente gestión del mismo a nivel nacional". En este sentido, la Unidad Operativa y el Grupo de Coordinación Autonómico de esta Comunidad Autónoma, acuerdan el incremento de los honorarios del promotor, pasando de 60,10 euros a 75 euros por hora, sin incluir IVA, con aplicación a partir del 1 de enero de 2005.



Este incremento queda recogido en el nuevo "Detalle de Gastos elegibles" vigente, aplicándose exclusivamente para las empresas que firmen la Carta de Adhesión a partir del 1 de enero de 2005. Dicho incremento no implica un aumento del presupuesto total de ayuda por empresa, que permanece como se detalla:

Gastos de Promoción y honorarios promotor: 12.020,24 euros.

Ayuda Máxima (50%): 6.010,12 euros.

Además se establecen las siguientes cláusulas:

a) Cláusula de reasignación de PIPEs:

"En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPEs por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Coordinador del programa en esa Comunidad Autónoma (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa (Consejo Superior de Cámaras en Objetivo 1), indicando el PIPE o PIPEs reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad".

b) Cláusula de responsabilidad:

"En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPEs por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre STs (dentro del límite máximo de la Addenda 2006 de esa Comunidad Autónoma), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven".

Acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Seguimiento a la Promoción Exterior – PIPE 2000 para el año 2008:

Concepto	Nº de acciones	Importe (euros)
Empresas procedentes de 2006	4	48.080,96
TOTAL	4	48.080,96

Financiación	%	Importe (euros)
Financiación UE: Subvención Global FEDER-Cámaras	0%	0
Financiación Comunidad Autónoma	15%	7.212,14
Financiación Cámaras de Comercio	10%	4.808,10
Financiación ICEX	25%	12.020,24
Empresas	50%	24.040,48
Total	100%	48.080,96

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Seguimiento - PIPE 2000 para el año 2008, se establece una financiación de 7.212,14 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguientes máximos:



	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	0	0,00
Cámara de Cáceres	4	7.212,14
Total	4	7.212,14

La presente Addenda se firma en Mérida, a 29 de abril de 2008.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. La Consejera, Fdo.: D.^a María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior. Por delegación del Presidente de ICEX, Fdo.: D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. El Director General, Fdo.: D. Fernando Gómez Avilés-Casco.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz. El Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. El Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.

• • •